ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2114/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 4388/2011 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 642/2011, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN NORTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.R.L.

Asunción, 30 de agosto de 2013

VISTO: El Interno DD/SOD/95/2013 de fecha 6 de junio de 2013 originado en el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4388/2011 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 642/2011, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento del Sistema de Distribución Norte, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con el Consorcio Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.R.L., correspondiente al Certificado de Obras N° 4; y

CONSIDERANDO: Que la Cláusula CGC 10.4, Condiciones Especiales del Contrato "Ajuste del Precio del Contrato" de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 642/2011, expresa: "Si durante la ejecución de los trabajos se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la unidad que administra dicho Contrato, el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, considerando la incidencia del Salario Mínimo Oficial, variación en el precio del Gas-Oil y la cotización del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar;

Que el monto total del Reajuste de Precios correspondiente al Certificado N° 4, es de G 4.609.311 (cuatro millones seiscientos nueve mil trescientos once guaraníes) IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 20201.521 - 01 - 30 - 001 - 2013/17869 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 79.6/2013, de fecha 18 de julio de 2013;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 4388/2011 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 642/2011, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento del Sistema de Distribución Norte, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con el Consorcio Ingeniería de Topografía y Caminos S.A – Tecno Plus Ingeniería S.R.L., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 10.4 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del referido Contrato, por un monto total de G 4.609.311 (cuatro millones seiscientos nueve mil trescientos once guaraníes) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Obras N° 4.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato Nº 4388/2011 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 642/2011, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento del Sistema de Distribución Norte, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con el Consorcio Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.R.L., según el siguiente detalle:

Certificado Nº 4:

a) Fórmula de reajuste para mano de obra: **Ap = Po (0,30 + 0,60 S/So + 0,10 D/Do) - Po**

Ap = 91.509.506 * (0,30 + 0,60 * 63.778/63.778 + 0,10 * 5.690/5.125) – 91.509.506

Ap = Po * CA - Po

Ap = 91.509.506 * 1,0110 – 91.509.506

Ap = 1.006.605 + IVA

Monto del Ajuste de Precios de mano de obra del Certificado Nº 4, es de G 1.107.265 (un millón ciento siete mil doscientos sesenta y cinco guaraníes), IVA incluido.

Donde:

Ap = Ajuste de precios.

Po = Monto mensual certificado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato. Con deducción del anticipo.

S = Salario mínimo diario oficial del sector industrial a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.

So = Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.

Do = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

CA = Coeficiente de Ajuste.

b. Formula de reajuste para poste de hormigón armado:

Pr = (0,56 F/Fo + 0,2 C/Co + 0,12 J/Jo + 0,12 G/Go) Po

Pr = 29.802.146 * (0,56 * 4.950/4.950 + 0,2 * 41.500/41.500 + 0,12 * 64.416/64.416 + 0,12 * 5.690/5.125)

Pr = Po * CA – Po

Pr = 29.802.146 * 1,0132 – 29.802.146

Pr = 393.388 + IVA

- **Monto del Ajuste de Precios de hormigón armado del Certificado Nº 4, es de G 432.727 (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veintisiete guaraníes), IVA incluido.**

Donde:

Pr = Precio reajustado.

Po = Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios.

F = Precio de venta a mayorista de varilla de hierro por Kilogramo de Acepar actual.

Fo = Precio de venta a mayorista de varilla de hierro por Kilogramo de Acepar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

C = Precio oficial de bolsa de 50 Kg de cemento de Vallemí, puesto en el local de distribución de la industria nacional del cemento en Asunción, vigente en el mes correspondiente a las fecha de expedición del certificado de inspección de materiales emitido por la contratante.

Co = Precio oficial de bolsa de 50 Kg de cemento de Vallemí, puesto en el local de distribución de la industria nacional del cemento en Asunción, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

J = Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría Edificación y Obras de Construcciones, establecido por la Dirección Nacional del Trabajo, vigente en el mes correspondiente a la expedición del Certificado de Inspección de Materiales emitido por la Contratante.

Jo = Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría Edificación y Obras de Construcciones, establecido por la Dirección Nacional del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

G = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, vigente a las fechas de expedición del certificado de inspección de materiales emitido por la contratante.

Go = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

CA = Coeficiente de Ajuste

c - Formula de reajuste para materiales importados con afectación del dólar:

P = Po * D/Do

P = 22.484.203 * 4.394/3.909

Pr = 22.484.203 * 1,1241 – 22.484.203

Pr = 2.790.290 + IVA

- **Monto del Ajuste de Precios con afectación del dólar del Certificado Nº 4, es de G 3.069.319 (tres millones sesenta y nueve mil trescientos diecinueve guaraníes), IVA incluido.**

Donde:

P = Precio reajustado del material importado, según lista de precio del contrato.

Po = Monto mensual del material importado, según oferta.

D = Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar, emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión del certificado de inspección de materiales.

Do = Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de ofertas.

- **Monto total del Certificado N° 4 tiene un reajuste de precios positivo, de G 4.609.311 (cuatro millones seiscientos nueve mil trescientos once guaraníes), IVA incluido.**